Y por confequencia, para obtener la pention de Capitan deve fervir ade-

Y affi se computaran los servicios de los demas Oficiales,

Y fiendo mi Real intencion, que todes los Ciudadanos que finica en el las Milicias, puedan petemder las referiadarpento neca, y las demás gracias de abiteca, y otras que Yo fuere fervido conceder à los demás Oficiales de ellas: Mando, que el tiempo de fervicio del Soldado Giudadano, fe combiere de tres años por vino de Sargento, y dos de Sargento por vino de Alfereza.

Mercedes de Abito.

A Todos los Coroneles, Tenientes Coroneles, Sargentos Mayores, Capitanes, Tenientes, y Alferezes, nobles de extracción, que no tavieren merced de Abiro, le les concederá, esta gracia despues de aver sersido continuamente.

One no por dan fer de per A faber, sorone enden de

Y en quanto à los Soldados nobles de extracció, no fe les concedera el Abiro hafta que fean Oficiales, y que tengan los años de fervicios fudodichos pero para que en citos años de fervicio logren el merito que es julto sengan, fe les defcontara tres años fervicio por vao de Affere.

Y para que los que no fon nobles de extraccion, no tengan el defeonúcito de no poder esperar reclamar à la Nobleza, se les concederà por elles missens terminos, que el pechero que huviere cumpido el referido incimpo de ferreicios, no pueda fer empadronado el, ni su hijo, si le turietes, y si este continua-

73